

ORDENANZA Nº: 1831/00.-

Ramallo, 12 de julio de 2000

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1803/00, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo ha dado aprobación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2000, de la Administración Central; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos vigente, no fue prevista la Contribución por instalación de medidores de agua de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 4º** de la **Ordenanza Nº 1624/98**;

Que de acuerdo al Estado de Ejecución al 31 de mayo de 2000, se lleva recaudado la suma de \$ 9.381,50;

Que de conformidad con lo precedentemente expresado, resulta necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la siguiente Partida en el Cálculo de Recursos de la Administración Central – Ejercicio 2000, por un total de **PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,-)**

A 111018005 Contribución Instalación Medidores de Agua \$ 22.500,-

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, créase en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central – Ejercicio 2000, la siguiente Partida:

Finalidad 3 – Programa 5

B 2.2.5.2.20.000 Instalación Medidores de Agua \$ 22.500,-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2000.-----